REPUBLICA PERUANA.

CONSEJO DE GOB

A tendiendo a las aptitudes de dons los Lallegoe Illaya

ha venido en nombrarlo Escribisto de delifencia en lugar de M. Tuan Decerra que para de Cicribano del Estado al Callar, con la calidad de ser ecraminado y recibido conforme a la leye Por tanto: ordena y manda, le hayan y reconozcan por tal, guardandole y haciendole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este titulo le pertenecen. Para lo que le hizo espedir el presente, firmado de

su mano, sellado con el sello de la Republica, y refrendado por el Ministro de Estado en el departamento de Misticia y Megocia declesiastica O, del que se tomará razon donde corresponda.

Dado en Z lmà a to, de Dunio de 1826,-7.º de la independencia, y 5.º de la re-



Hipolico Manuel José Made Pando

20218a 20211129 Gose Tenna &

Doc, 42 FOL. 1

IE. nombra

